

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Se publica todos los días excepto los festivos

### ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Oviedo.....	7'50 pts. trimestre
Provincia...	8'50 " " "
Extranjero..	10'00 " " "

El pago es adelantado.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.), continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 31)

### Regimiento Cazadores de Albuera

Don Daniel Cáceres y Ponce de León, Capitán, primer Ayudante del Regimiento Cazadores de Albuera, 16.º de Caballería, Juez instructor nombrado para instruir expediente por su falta de incorporación contra el recluta del mismo José García Pastur.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido soldado, natural de Seijas, en la provincia de Oviedo, vecindado en idem, Capitania General de la 7.ª Región hijo de Fernando y de Josefa, de 22 años de edad, soltero, de estatura un metro 626 milímetros, cuyas demás señas se ignoran, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo y la Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado militar, que tiene su residencia oficial en el Cuartel que ocupa este regimiento en esta Plaza, á responder de los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por la expresada falta, bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del mencionado individuo y, caso de ser habido, se le conduzca á esta plaza á mi disposición con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Dado en Salamanca á 21 de Marzo de 1907.—Daniel Cáceres.

R. al núm. 5.191

### SECCION MUNICIPAL

#### Alcaldía de Tapia

D. Francisco Lopez y Lopez, segundo Teniente de Alcalde en funciones del Ayuntamiento constitucional de la villa y concejo de Tapia.

Hago saber: Que el Ayuntamiento, en sesión del día de hoy, acordó declarar prófugos con todas las consecuencias y gastos de busca, captura y conducción, á los mozos que á continuación se expresan, por no haberse presentado á recibir el pase ni á la concentración para su destino á cuerpo:

#### Reemplazo de 1896

Num. 6 del sorteo supletorio.—Vicente Méndez González, hijo de José y Eugenia, natural de Salave, con residencia al parecer en Buenos Aires.

#### Reemplazo de 1903

Núm. 21 del sorteo.—Inocencio Fernández Lopez, hijo de Manuel y Agustina, natural de Villar, con residencia en la Habana.

#### Reemplazo de 1904

Núm. 1 del sorteo.—Amador Fernández y Méndez, hijo de José María y Rosario, natural de Cortaficio, con residencia en Buenos Aires.

Lo que se anuncia al público, rogando á las Autoridades civiles y militares procedan á la busca y captura de los referidos mozos y, caso de ser habidos, ponerlos á mi disposición con las seguridades debidas, á los fines correspondientes.

Tapia 12 de Marzo de 1907.—Francisco López.

R. al núm. 5.269

#### Alcaldía de San Martín del Rey

Por acuerdo del Ayuntamiento se instruye expediente de prófugo á los mozos del actual reemplazo y anteriores que no han comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados y que se expresan á continuación, y como de las diligencias practicadas resulta que dichos interesados residen en el extranjero, se les cita por medio de este anuncio, concediéndoles un plazo de treinta días para su presentación, y advirtiéndoles que de no verificarlo serán declarados prófugos.

#### Reemplazo de 1907

Núm. 2. Raimundo García Alvarez, hijo de Manuel y Generosa, residente en Buenos Aires.

9. Emilio Fernandez Iglesia, de José y Joaquina, en id.

20. Graciano Suarez y García, de Vicente Celestina, en id.

22. Claudio Peón Riesgo, de José y María de Jesús, en id.

37. Manuel Cebal Ordiz, de José y Nicolasa, en id.

38. José Castaño Braña, de José y Teresa, en Chile.

39. Severino Gonzalez Carrio, de Francisco y María, en Buenos Aires.

48. José Lastra Vallina, de David y Generosa, en id.

62. Emilio García Ordiz, de Feliciano y Eulalia, en id.

57. José Suarez y Argüelles, de Claudio y Genoveva, en id.

65. Armando Vallina Rebollar, de Ramón y Jacoba, en id.

69. Secundino Gonzalez Cuello, de Fausto y Anastasia, en la Isla de Cuba.

71. Juan Fernandez Rozada, de Esteban y Josefa, en Buenos Aires.

74. Manuel Ordiz Camblor, de Casimiro y Rosa, en la Isla de Cuba.

75. Facundo Castaño Alvarez, de Ramón y Manuela, en Buenos Aires.

#### Reemplazo de 1905

Núm. 19. Francisco Rozada Sanchez, hijo de Vicente y María, en Buenos Aires.

#### Reemplazo de 1904

Núm. 13. Maximino Gonzalez y Suarez, hijo de Nicolás y Eloina, en la Habana.

San Martín del Rey á 26 de Marzo de 1907.—El Alcalde, Dionisio F. Nespral.

R al núm. 5.295

#### Alcaldía de Santo Adriano

LISTA definitiva de los señores Concejales que componen este Ayuntamiento y cuádruplo número de vecinos mayores contribuyentes con derecho á la elección de Compromisarios para Senadores, formada con arreglo á lo dispuesto en el art. 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

#### Concejales

D. Manuel García y García.  
Francisco García Alvarez.  
Toribio García y García.  
José Suárez Menéndez.  
Tomás Suárez Alvarez.  
Vicente García y García.  
Ramón Fernández García.  
Manuel Fernández y Fernández.  
José Fernández García.

#### Contribuyentes

D. Tomás Alvarez Rodríguez.  
Francisco Fernández Vazquez.  
José Menéndez Rodríguez.  
Miguel Fernández Muñiz.  
Jenaro Abin Bernardo.  
Isidro Alonso y Alonso.  
Pedro Suárez Menéndez.  
Antonio González Reguera.  
Benigno Alonso Menéndez.

José Fernández Menéndez.  
Feliciano Martinez y Martinez.  
Sabino Garcia y Garcia.  
Domingo Fernández y Fernández  
Alejandro Fernández Cerca.  
Bernardo Suárez le Buseco.  
Basilio Alvarez y Alvarez.  
Benito Cañedo Alvarez.  
Martin Garcia Tuñón.  
Joaquin Garcia Alvarez.  
Angel Alvarez Bueño.  
Manuel Cañedo Campins.  
Jenaro Alonso González.  
Braulio González Valdés.  
Maximino González Valdés.  
Pedro Alvarez Garcia.  
Manuel Alvarez Garcia.  
Jenaro Alvarez Rivera.  
José González Garcia.  
Manuel Garcia López.  
Manuel Fernández Cerca.  
Antonio Cañedo Garcia.  
Primo Menéndez Alvarez.  
Lorenzo Garcia Fernández.

Santo Adriano 18 de Febrero de 1907.—El Alcalde, Manuel García.

Es copia de la lista remitida el día 18 de Febrero último.—El Alcalde, Manuel Garcia.

R. al núm. 5.290

#### Alcaldía de Somiedo

Como no comparecieron al acto de la última clasificación y declaración de soldados, ni por persona alguna fueron representados los mozos que seguidamente se relacionan, no constando que tampoco utilizen los beneficios que para los ausentes concede la vigente Ley de reemplazos en su artículo 95, este Ayuntamiento acordó concederles quince días de término para su presentación, apercibidos que de no hacerlo serán declarados prófugos.

#### Mozos que se citan

Número 3 José Alonso Feito.  
5 Rosendo Suarez Gonzalez.  
6 Benigno Argüelles García.  
7 José María Cabrón Rodriguez.  
10 Manuel Prieto García.  
11 José Antonio García Alonso.  
13 Matías Marrón Alvarez.  
14 Fernando Arias Fidalgo.  
15 Salvador Díaz Menendez.  
16 José Fermin Calzón Rodriguez.  
18 Pedro Gonzalez Alvarez.  
19 Lino Iglesias.  
23 José Fidalgo Arias.  
24 José Lana Alvarez.  
25 Plácido Fidalgo Calzón.  
26 Plácido Díez Barredo.  
27 Nicolás Fernandez Alvarez.



- 29 Sebastián García Vidal.  
 31 Jaime Celestino García Rodríguez.  
 33 Serafin Florez Díez.  
 34 Valentin Fernandez.  
 37 Emilio Valle.  
 38 Angel Perez Alvarez.  
 39 Antonio José Patallo Rubio.  
 40 Joaquin Gonzalez Alvarez.  
 41 Antonio Gonzalez Cabezas.  
 42 Pedro Lopez Alvarez.  
 43 Federico Fernandez Alonso Alvarez.  
 44 Enrique Alvarez Caunedo.  
 45 Federico Lopez Lopez.  
 46 José Fernandez Lirenes.  
 47 Juan Riesco.  
 48 Francisco Nieto Feito.  
 50 José Sierra Feito.  
 51 Jaime Rodriguez García.  
 Pola de Somiedo, Marzo 20 de 1907.—Cándido Marqués.  
 R. al núm. 5.274

#### Alealdía de San Tirso de Abres

D. Alvaro Méndez Lenza, Alcalde en funciones de este concejo.

Hago saber: Que no habiendo tenido efecto en el día de hoy, por falta de licitadores, la segunda subasta en venta exclusiva de las especies de líquidos y carnes vacunas muertas para la venta en fresco durante el año corriente en este Municipio, bajo el tipo de dos mil doscientas cuarenta y cuatro pesetas cuarenta y dos céntimos, se anuncia una tercera y última por las dos terceras partes de dicho tipo é iguales condiciones en lo demás que sirvieron para las anteriores, la cual habrá de tener lugar por pujas á la llana, en esta Casa Consistorial y hora de once á doce, al octavo día hábitado del siguiente en que aparezca este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

San Tirso de Abres á 30 de Marzo de 1907.—Alvaro Méndez Lenza.

R. al núm. 5.314

### SECCIÓN JUDICIAL

#### Juzgado de Gijón

D. Santiago de la Escalera y Amblard, Juez de Instrucción del Distrito de Occidente de Gijón.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo de quese hará mérito, se ha dictado la sentencia de remate, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

#### Sentencia

En la villa de Gijón á cuatro de Marzo de mil novecientos siete, el señor D. Santiago de la Escalera y Amblard, Juez de primera instancia del Distrito de Occidente de la misma, habiendo visto estos autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes, de la una como demandante D. Francisco Rodriguez Bermejo, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta villa, representado por el Procurador D. Jorge Rocés y defendido por el Letrado D. Elías López Morán, y de

la otra como demandado, D. Germán Valdés, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta villa, declarado en rebeldía por no haber comparecido, sobre pago de quinientas quince pesetas cincuenta céntimos, intereses y costas.

#### Fallo:

Que declarando bien despachada la ejecución, debo mandar y mando seguir esta adelante por los trámites establecidos en la sección segunda: título quince, libro segundo de la precitada ley de Enjuiciamiento civil, contra los bienes de D. Germán Valdés, hasta hacer trance y remate de ellos y con su importe hacer pago á D. Francisco Rodriguez y Bermejo de las quinientas quince pesetas cincuenta céntimos de principal, intereses vencidos desde quince de Febrero último y los que venzan á razón de cinco por ciento anual, y costas causadas y que se causen á que expresamente le condeno al D. Germán Valdés.

Así por esta mi sentencia que se notificará al ejecutado en la forma prevenida por la ley, si el actor no solicita que se le notifique personalmente, lo pronuncio, mando y firmo.—Santiago de la Escalera.

#### Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública el mismo día de su fecha. Gijón á cuatro de Marzo de mil novecientos siete, doy fé.—Ante mí, Juan Fernández.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al ejecutado don Germán Valdés, se expide el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia en la forma y á los fines acordados.

Dado en Gijón á trece de Marzo de mil novecientos siete.—Santiago de la Escalera.—El Actuario, Juan Fernández.

R. al núm. 5.263.

#### Requisitoria

D. Antolin Mosquera Montes, Juez de Instrucción del distrito de Oriente de la villa y partido de Gijón.

Por la presente y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Juan García Serradas, de 29 años de edad, hijo de Gregorio y de Jacoba, soltero, viajante, natural de Vrdestillas, partido de Olmedo, Valladolid, vecino de Gijón, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con el fin de notificarle una carta-orden de la Superioridad en causa que se le sigue en este Juzgado por el delito de hurto frustrado, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiese lugar con arreglo á la Ley.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, y mando á todos los agentes de la policia judicial procedan á la busca

y captura de dicho procesado y, caso de ser habido, lo pongan á disposición de este Juzgado en la prisión de esta villa.

Gijón veintidos de Marzo de mil novecientos siete.—Antolin Mosquera.—Por su mandato, Faustino López.

R. al núm. 5.283.

#### Juzgado de Oviedo

Don Francisco Martinez Garrido, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud de la presente que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto contra Pedro Aniceto García Felix, de 22 años de edad, hijo de Lorenzo y Margarita, peón, soltero, natural de Castrogonzalo, partido de Benavente, León, vecino de la villa de Gijón, sin instrucción, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante la Audiencia provincial de esta ciudad para la práctica de una diligencia judicial; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.) ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policia judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado.

Dado en Oviedo á veintres de Marzo de mil novecientos siete.—Francisco M. Garrido.—Por su mandato, Julián Bárcena.

R. al núm. 5.254

#### Juzgado de Pravia

Don Santos Cueto y Rui-Díaz, Juez de Instrucción del partido de Pravia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la Ley procesal, á Francisco Llorián y Fernández, de diecisiete años de edad soltero, hijo de Gerardo y de Felisa, natural de Trubia y vecino de Gijón, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado con objeto de responder de los cargos que contra el mismo resultan en causa por hurto; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la Ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policia judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndole, de ser habido, á disposición de este Juzgado al objeto expresado.

Dada en la villa de Pravia á veintitres de Marzo de mil novecientos siete.—Santos Cueto.—El Actuario, Florentino Vega.

R. al núm. 5.298

### PÉRDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADO

#### MIERES.

En poder de D. Francisco García y Sanchez, vecino de Oñón, se halla depositada una yegua de las siguientes señas: color castaño claro, alzada cinco cuartas y media próximamente, de siete años de edad, calzada del pié izquierdo y su valor aproximado 50 pesetas, la cual fué encontrada haciendo daños en fincas de su propiedad.

Lo que se anuncia al público para que el dueño pueda recogerla, previo pago de manutención, anuncio, daños y demás gastos en el término de quince días, transcurridos los cuales será subastada.

Mieres 21 de Marzo de 1907.—El Alcalde, Andrés Aza.

### ANUNCIOS

#### Sociedad Metalúrgica Duro-Felgera

El Consejo de Administración, según lo prevenido en el art. 31 de los Estatutos, ha acordado convocar á los señores accionistas á Junta general ordinaria, el día 27 de Abril de 1907, á las tres de la tarde, en el domicilio social, Claudio Coello, 44, 1.º

Para tener derecho de asistencia se necesita, con arreglo al artículo 33, depositar con diez días de antelación al de la Junta veinticinco acciones cuando menos, cuyos depósitos podrán efectuarse:

En Madrid, en el domicilio social, ya en rama, ya en resguardos de depósitos constituidos en el Banco de España y sus Sucursales ó en todo otro Banco ó establecimiento de crédito importante, y en casa de los señores Urquijo y Compañía, y Aldana y Compañía.

En Oviedo, en casa de los señores Herrero y Compañía y Masaveu y Compañía.

En Gijón, en el Crédito Industrial Gijonés y Banco de Gijón.

Y en Bilbao, en el Banco de Bilbao y Banco de Vizcaya.

El derecho de asistencia podrá delegarse en otro accionista mediante autorización firmada al dorso de la tarjeta de asistencia, notificando dicha delegación á la Secretaria con dos días de anticipación al de la Junta.

Los señores accionistas que no posean individualmente veinticinco acciones, podrán, según el artículo 33, reunirse y confiar la representación de sus acciones, veinticinco á lo menos, á uno de entre ellos.

Los señores accionistas que tengan ya depositadas sus acciones en esta Sociedad, podrán recoger su tarjeta de entrada á la Junta con solo entregar en el domicilio social su resguardo de depósito.

Madrid 1.º de Abril de 1907.—El Secretario del Consejo de Administración, M. Cagigal